

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 427-2016-A/MPLC

Quillabamba, 5 de Agosto del 2016.

VISTO; El Acuerdo de Concejo N°18-2016-OSG-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

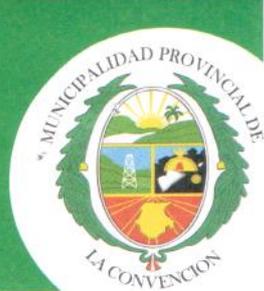
Que, se tiene el Acuerdo de Concejo N°18-2016-OSG-MPLC, mediante el cual se aprueba la Donación de equipos para la Implementación de la Sala de Entrevistas Única de niños, niñas y adolescentes, víctima de abuso sexual, explotación sexual y trata con fines de explotación sexual en la sede La Convención, presentada por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores Distrito Fiscal Cusco, siendo los siguientes equipos: 01 computadora completa, 01 cámara filmadora, 01 televisor de 43", 01 UPS, 02 ventiladores, 10 sillas de madera fija acolchada, 2 sillas fijas de madera para niños, 01 mesita para niños tipo jardín de madera, 01 audífono especial para escuchar, 01 mesa de reuniones para 6 sillas, 01 armario con puertas (para guardar la filmación), ½ millar de DVD, ½ millar de CD, 01 equipo de aire acondicionado (para mantener y preservar los equipos y los archivos de video); ello teniendo en consideración lo establecido en el artículo 9° numeral 25° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades "es atribución del Concejo Municipal Aprobar la Donación o la Cesión en Uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Publicas o Privadas sin fines de lucro", en consideración de lo solicitado mediante Oficio N°010-2016-MP-FN-PJFS-CUSCO del Presidente de la Junta de Fiscales Superiores Distrito Fiscal Cusco Abog. José Manuel Mayorga Zarate, y, el Informe N°020-2016-ALE-EGPS del Asesor Legal Externo N°020-2016-ALE-EGPS Abog. Gonzalo Pinto Salas, mediante el cual cita a lo establecido en la Directiva N°001-2015-SBN respecto a la Donación de Bienes, Opinando que es Procedente la Donación de equipos solicitada;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, numeral "3) Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal bajo responsabilidad", "numeral 6) dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la ADQUISICIÓN de los siguientes equipos:

- 01 computadora completa.
- 01 cámara filmadora.
- 01 televisor de 43".
- 01 UPS.
- 02 ventiladores.
- 10 sillas de madera fija acolchada.
- 2 sillas fijas de madera para niños.
- 01 mesita para niños tipo jardín de madera.
- 01 audífono especial para escuchar.
- 01 mesa de reuniones para 6 sillas.
- 01 armario con puertas (para guardar la filmación).
- ½ millar de DVD.
- ½ millar de CD.
- 01 equipo de aire acondicionado (para mantener y preservar los equipos y los archivos de video).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 427-2016-A/MPLC

Los cuales serán Donados según lo aprobado mediante el Acuerdo de Concejo del Visto, para la Implementación de la Sala de Entrevistas Única de niños, niñas y adolescentes, víctima de abuso sexual, explotación sexual y trata con fines de explotación sexual en la sede La Convención.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Dirección de Administración, realizar los trámites respectivos para la adquisición de los equipos mencionados en el artículo primero de la presente.

Artículo Tercero.- EXHORTAR a la Unidad de Patrimonio, realizar la documentación necesaria para la entrega de los Bienes debiendo hacer conocer el acta de entrega y recepción de los Bienes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio comunicar de la presente Donación a la SBN en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



WAM/smt.
C.c. Alcaldía.
c.c. SG/GM
c.c. DAPatrimonio.
c.c. Pagina Web.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864